



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 14 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XI de Consejo Universitario, de fecha 13 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 31. Organización del régimen académico. (...) En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado". Asimismo, prescribe en el "Artículo 37. Funciones y dirección de la Unidad de Investigación La Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística; asimismo, señala en el Artículo 6.-Funciones (...) b) Investigación";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 241-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba el "Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 929-2023-UNTRM/CU, de fecha 15 de diciembre de 2023;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 268-2023-UNTRM/CU, de fecha 30 de marzo de 2024, se aprueba la creación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, detallados en el Anexo N° 001; Registro y Catalogación de Grupos de Investigación, encontrándose en la relación de anexo el GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CALIDAD DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS con registro VRIN-DITT-GI-009-2023, con siglas/ acrónomos GICEA, teniendo como Investigador Titular a JESÚS RASCÓN BARRIOS, con categoría CONSOLIDADO;

Que con Informe N° 042-2024-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 07 de marzo de 2024, el Director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en atención a la Carta N° 002-2024/UNTRM/INDESCES/GICEA/IT, de fecha 27 de febrero de 2024, del Investigador Titular del GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CALIDAD DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS, informa a la Vicerrectora de Investigación, que dicho grupo, su creación fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 268-2023-UNTRM/CU, por lo que el docente Jesús Rascón Barrios, responsable del mencionado grupo, solicita su reconfiguración y justifica los motivos; asimismo, advierte que luego de la revisión del expediente se requiere el acto resolutorio de Consejo Universitario sobre la reconfiguración del referido grupo bajo los términos descritos en el Anexo N° 001;

Que mediante Oficio N° 104-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 11 de marzo de 2024, la Vicerrectora de Investigación, expresando su conformidad al precitado Informe N° 042-2024-UNTRM-VRIN/DITT, solicita al señor Rector, su consideración en Consejo Universitario y se emita el acto resolutorio de reconfiguración;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 13 de marzo de 2024, aprobó la reconfiguración del GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CALIDAD DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS, con registro VRIN-DITT-GI-009-2023, de acuerdo a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación con Oficio N° 104-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 11 de marzo de 2024, el cual consta en el Anexo N° 001: Registro y Catalogación de Grupos de Investigación;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 066-2024-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 07 al 17 de marzo de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reconfiguración del GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CALIDAD DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS, con registro VRIN-DITT-GI-009-2023, de acuerdo a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación con Oficio N° 104-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 11 de marzo de 2024, el cual consta en el Anexo N° 001: Registro y Catalogación de Grupos de Investigación, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en un folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°001: REGISTRO Y CATALOGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

REGISTRO	NOMBRE DEL GRUPO	SIGLAS/ ACRÓNIMO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGADOR TITULAR	INVESTIGADORES MIEMBRO	INVESTIGADOR COLABORADOR	TESISTAS	ESTUDI ANTES	TÉCNICO	CATEGORÍA*	DEPENDE NCIA
VRIN- DITT- GI-009- 2023	GRUPO INVESTIGACIÓN CALIDAD DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DE EN LOS	GICEA	Evaluación y Gestión de los Recursos Hídricos	-Jesús Rascón Barrios	-Damaris Leiva Tafur -Manuel Oliva Cruz -Juan Carlos Altamirano Oporto -Manuel Alejandro Ix Balam	-Lily del Pilar Juárez Contreras -Mileydi Milagritos Angeles Torrejón -Euler Willan García Saldaña -Julio García Florida -Fernando Corroto de la Fuente -Antonia Jiménez Rodríguez -Oscar Manuel Rodríguez Narváez -Erick Roberto Bandala González	-José Santa Guerrero -Shanny Huaman Vilca -Luis Humberto Alva Diaz -Victor Rafael Gómez Pingus -Lesvi Tatiana Coquina Rioja		Tec. Elder Chichipe Vela	CONSOLIDADO	Indes-Ces



*Categoría

Consolidado: Grupo con línea de investigación consolidada (publicaciones de alto impacto), cuyo coordinador e investigadores miembros cuentan con calificación Renacyt. En los últimos cinco años han ejecutado proyectos con financiamiento externo, cuenta con publicaciones de alto impacto (Scopus, Web of Science o similares) en la línea de investigación o tiene registros de patente y demuestra acciones de formación científica continua (tesis de pre y/o posgrado).

Por consolidar: El grupo tiene una línea de investigación por consolidar y al menos el coordinador está tiene calificación Renacyt. Cuenta con al menos un proyecto financiado por fuentes externas, al menos una publicación científica en revista indexada de alto impacto (Scopus, Web of Science o similares) y demuestra acciones de formación científica (tesis de pre y posgrado).

Emergente: El grupo cuenta con línea de investigación emergente. Realiza investigación con fuentes internas o recursos propios, cuenta con publicaciones científicas en revistas indexadas como Scielo o similares y demuestra al menos una acción formativa (tesis de pregrado).